

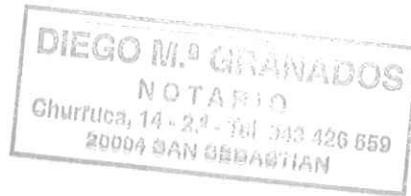


M.C.M:



Notaria erabileraako soiliak.
Para uso exclusivo notarial.

B 13538133



NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO. -----

**TRASLADO DE DOMICILIO Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DE "FUNDACIÓN DE AYUDA AL TERCER MUNDO MAMORE". -----**

En DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, a veintisiete de enero de dos mil quince.-----

Ante mí, DIEGO-MARÍA GRANADOS DE ASENSIO, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en la ciudad de la fecha,

C O M P A R E C E:

DON JOSE-ANTONIO MAYA GALARRAGA, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa) Plaza del Cedro, 2-6º-C., con D.N.I. nº 15872906-P.----

ACTUA: Como Presidente del Patronato de la "**FUNDACIÓN DE AYUDA AL TERCER MUNDO MAMORE**", domiciliada en Donostia-San Sebastián, hoy Plaza del Cedro nº 2 – 6º C, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el 15 de Junio de 2001.- Inscrita en el Registro de Fundaciones con el número F-107.- Código de Identificación Fiscal: G-20739694.-----

Fue nombrado para dicho cargo por el citado Patronato el 16 de enero de 2013, cargo que asegura vigente, y se halla facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Patronato, en reunión



HERRI ADMINISTRAZIO
ETA JUSTIZIA SAILA
Fundazioen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y JUSTICIA
Registro de Fundaciones

celebrada en el domicilio de la Fundación, el 19 de enero de 2015,
según resulta de certificación librada por su Secretario, DON LUIS-
MARIA MAYA GALARRAGA, con el Visto Bueno del Presidente, el
señor compareciente, cuyas firmas, por conocerlas, legitimo.- Dicha
certificación queda unida a esta matriz.-----

Le conozco y tiene, a mi juicio, capacidad bastante para otorgar
esta escritura.-----

D I C E Y O T O R G A:

Que declara trasladado el domicilio de la Fundación
"FUNDACIÓN DE AYUDA AL TERCER MUNDO MAMORE" del actual
sito en San Sebastián, Avenida de la Libertad 17 – 2º, a la Plaza del
Cedro nº 2 – 6º C de esta ciudad, y en consecuencia, declara
modificado el artículo 6º de los Estatutos de la Fundación, que queda
con la redacción que se ha hecho constar en el acuerdo SEGUNDO de
la certificación unida a esta matriz, dando su texto por reproducido.-----

Advierto al compareciente de la obligatoriedad de inscribir esta
escritura en el Registro de Fundaciones.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de
Protección de Datos, el compareciente, previamente informado acerca
del contenido y alcance del secreto del protocolo y del secreto
profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos
personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría.
Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad, sin
perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o



Notaria erabilgarako sello.
Para uso exclusivo notarial.

B 13538132



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

HERRI ADMINISTRAZIO
ETA JUSTIZIA SAILA
Fundazioen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y JUSTICIA
Registro de Fundaciones

su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente.

El Notario interviniante hace constar que en este documento el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervenientes (art. 17 bis 2 a) de la Ley del Notariado).

Cumplidos los requisitos de lectura conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente, tal y como interviene, presta su consentimiento y firma.

Y yo, el Notario, doy fe: De la manifestación del otorgante de haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento y de haber prestado a éste su libre consentimiento, previa la información pertinente y adecuada; de que su contenido es conforme a la legislación vigente, y de todo lo consignado en este instrumento público, que queda extendido en dos folios de uso exclusivo para documentos notariales, letra B, números: El del presente y su siguiente en orden correlativo inverso.

Está la firma del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.



EUSKO JAURLARIA
GOBIERNO VASCO

HERRI ADMINISTRazio
ETA JUSTIZIA SAILA
Fundazioen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y JUSTICIA
Registro de Fundaciones

DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS



HERRI ADMINISTRAZIO
ETA JUSTIZIA SAILA
Fundazioen Eregristroa

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y JUSTICIA
Registro de Fundaciones

B 13538131

Notaria erabiltarako soiliak.
Para uso exclusivo notarial.

DON LUIS-MARIA MAYA GALARRAGA, Secretario del Patronato de "FUNDACIÓN DE AYUDA AL TERCER MUNDO MAMORE", domiciliada en Donostia-San Sebastián,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la Fundación aparece una correspondiente a la reunión del Patronato de la misma celebrado en su domicilio social, con fecha 19 de enero de 2015, en la que, con asistencia de todos sus miembros: D.José Antonio Maya Galarraga, D.Luis María Maya Galarraga, D.Francisco Javier Arteche Tarascón, D.Francisco Javier Maya Galarraga, D.José Antonio Aguirre Retegui y D^a María Teresa Maya Galarraga se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos comprendidos en el Orden del Día:

1.- Aceptar la reunión, con carácter de Universal, estando presentes la totalidad de miembros del Patronato.

2.- Trasladar el domicilio social del actual sito en San Sebastián, Avenida de la Libertad 17 – 2º, a la Plaza del Cedro nº 2 – 6º C de esta ciudad, y en consecuencia modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, que queda con la siguiente redacción:

"ARTICULO 6.- Domicilio.

1.- La Fundación tiene su domicilio en Donostia-San Sebastián, Plaza del Cedro nº 2 – 6º C.

2.- Por acuerdo del Patronato el domicilio podrá trasladarse a cualquier otro lugar dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación, debiendo ser objeto de la oportuna inscripción registral."

3.- Facultar al Presidente del Patronato DON JOSE ANTONIO MAYA GALARRAGA, para que comparezca ante Notario y eleve a público el acuerdo adoptado.-

Una vez redactada el Acta es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.-

Y para que conste, expido esta certificación, con el Visto Bueno del Presidente, DON JOSE ANTONIO MAYA GALARRAGA.- En Donostia, a 19 de enero de 2015.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOY FE DE QUE ES COPIA DE LA MATRIZ QUE CON EL NUMERO QUE ENCABEZA OBRA EN MI PROTOCOLO CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. LA EXPIDO A INSTANCIAS DE "FUNDACIÓN DE AYUDA AL TERCER MUNDO MAMORE", EL DÍA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACIÓN, EN TRES FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, LETRA B, NUMEROS EL PRESENTE Y LOS DOS SIGUIENTES CORRELATIVOS EN NUMERACIÓN.



J. Granados de Asensio

DOCUMENTO SIN CUANTIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha se ha inscrito en el Registro de Fundaciones del País Vasco la presente Escritura de modificación estatutaria, artículo 6 (domicilio), de la "**FUNDACIÓN DE AYUDA AL TERCER MUNDO MAMORÉ**", autorizada en fecha 27 de enero de 2015 por el Notario de Donostia – San Sebastián, Don Diego María Granados de Asensio, número 171 de su protocolo.

En Vitoria-Gasteiz, a 05 de marzo de 2015
FUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HERRI ADMINISTRAZIO
LEGA JUSTIZIA SAILA
Fundazioen Erregistroa
FDO.: ITZIAR LIZEAGA ROMERO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ENCARGADA DEL REGISTRO